



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2026

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	Pág. 03
<b>II. DISPOSICIONES GENERALES</b>	Pág. 04
Artículo 1: Vigencia	Pág. 04
Artículo 2: Publicación	Pág. 04
Artículo 3: Período académico	Pág. 04
Artículo 4: Ciclo de aprendizaje	Pág. 04
Artículo 5: Apoyo para el aprendizaje	Pág. 05
<b>III. EVALUACIONES</b>	Pág. 05
Artículo 6: Principios que sustentan el proceso de evaluación	Pág. 05
Artículo 7: Concepto de evaluación	Pág. 05
Artículo 8: Propósito de la evaluación	Pág. 06
Artículo 9: Funciones de la evaluación	Pág. 06
9.1. Función diagnóstica	Pág. 06
9.2. Función formativa	Pág. 06
9.3. Función sumativa	Pág. 06
Artículo 10: Instrumentos de evaluación	Pág. 06
10.1. Rúbricas	Pág. 07
Artículo 11: La retroalimentación	Pág. 07
11.1. Función de la retroalimentación	Pág. 08
Artículo 12: Autoevaluación y coevaluación	Pág. 08
Artículo 13: Procedimientos para las evaluaciones	Pág. 08
13.1. Instancias e instrumentos de evaluación	Pág. 08
13.2. Calendarización de las evaluaciones	Pág. 08
13.3. Retroalimentación de la evaluación	Pág. 09
Artículo 14: Evaluación diferenciada	Pág. 09
Artículo 15: Eximición	Pág. 10
<b>IV. CALIFICACIONES</b>	Pág. 10
Artículo 16: Niveles de logro	Pág. 10
16.1: Exigencia de logro	Pág. 10
Artículo 17: Tiempos de corrección	Pág. 11
Artículo 18: Registro de las evaluaciones	Pág. 11
Artículo 19: Comunicación de los resultados	Pág. 11
19.1. Comunicación a los estudiantes	Pág. 11
19.2. Comunicación a los apoderados	Pág. 11
Artículo 20: Actitudes ilícitas en evaluaciones	Pág. 12
Artículo 21: Ausencia de una evaluación de carácter sumativa	Pág. 12
<b>V. PROMOCIÓN</b>	Pág. 13
Artículo 22: Exámenes de validación de estudios	Pág. 13
Artículo 23: Promoción	Pág. 13
Artículo 24: Repitencia	Pág. 14
<b>VI. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO</b>	Pág. 15.
Artículo 25: Actualizaciones y modificaciones al REP	Pág. 15.
Artículo 26: Revisión y actualización	Pág. 15.
<b>VII. DISPOSICIONES FINALES</b>	Pág. 15.

## I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Huelemu Pucón, es un colegio que propone un modelo educativo centrado en la búsqueda de niños y niñas felices, y que por medio de metodologías activas se desarrollen de manera integral, logrando así llegar a la mejor versión de sí mismos. Es por este motivo que el presente manual tiene como objetivo fundamental velar por los procesos de evaluación, calificación y promoción del Colegio Huelemu, de tal forma que los alumnos cuenten con procesos de calidad, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación de Chile y la propuesta de nuestro proyecto educativo.

La ley general de educación 20.370 actualiza las normas evaluativas a través del decreto 67/2018 y actúa como marco teórico que orienta el funcionamiento del sistema educativo actual, solicitando explicitar los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad en relación con los procesos evaluativos y determinar la importancia de la evaluación en la calidad de los aprendizajes y en la promoción de la Enseñanza Básica y la Enseñanza Media. Por otro lado, enfatiza la entrega de herramientas adecuadas que propicien en los y las estudiantes un desarrollo personal y una adecuada incorporación social. De esta forma, cada institución elabora su propio reglamento, y en nuestro caso, de manera coherente con nuestros pilares fundacionales.

La evaluación se entiende como “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Decreto 67/2018).

Para el Colegio Huelemu la evaluación adquiere sentido como un proceso continuo y permanente de carácter eminentemente pedagógico. Lo anterior significa, por una parte, que los diversos procedimientos evaluativos que se aplican en el colegio están al servicio del logro de los objetivos de aprendizaje. Por otro lado, la evaluación es un proceso personal y comunitario de conocimiento y conquista de sí mismo, por lo tanto, se valida la importancia de establecer propósitos individuales y grupales y a las diversas formas e instancias de autoevaluación y evaluación de pares, entendiendo que la mejor vía para propiciar lo anterior es a través de la integración permanente de la evaluación formativa al proceso de aprendizaje, que debe involucrar a los estudiantes, docentes, directivos y familias.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

El presente manual tiene por finalidad ser un complemento de la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación presentando los ajustes y precisiones que permitan la coherencia con nuestro proyecto educativo. Los artículos expuestos a continuación serán el marco que determine y guíe el proceso de evaluación con todos los elementos que esto implique.

### Artículo 1: Vigencia

Las disposiciones del presente reglamento, se aplicarán en el Colegio Huelemu Pucón a partir de marzo de 2026, tanto en ciclo inicial (PK - K), como en Educación Básica (1° a 8°).

### Artículo 2: Publicación

Este reglamento será publicado en la página web del colegio con sus modificaciones si así lo amerita, al inicio de cada año escolar para dar acceso a la información en la vía más directa de comunicación, conocimiento y apropiación de las normas que rigen los procesos de evaluación y calificación del colegio.

### Artículo 3: Período académico

La evaluación es una constante, continua y sistemática durante todo el período de aprendizaje mientras que la calificación muestra los logros de aprendizaje de aquello que se ha aprendido durante un semestre y un año.

### Artículo 4: Ciclo de aprendizaje

El currículo se organiza sobre la base de sub ciclos de aprendizaje. Cada uno de estos va marcando etapas de crecimiento que dan forma al itinerario pedagógico que acompaña al crecimiento de los estudiantes en forma individual y a la identidad grupal.

Lo anterior conlleva una organización y funcionamiento en los siguientes ciclos de aprendizaje:

Ciclo	Niveles
Inicial*	- Multigrado Pre Kinder y Kinder
1er Ciclo básico	- Multigrado 1° y 2° básico - 3° básico
2do ciclo básico	- 4° a 8° básico

\* Todo lo dispuesto en este reglamento aplica para todos los ciclos mencionados, exceptuando lo respectivo a las evaluaciones de carácter sumativas en el caso del ciclo inicial (Pk - K) donde estas no serán implementadas.

### **Artículo 5: Apoyo para el aprendizaje**

El Colegio Huelemu contará con las instancias y profesionales para acompañar el proceso de aprendizaje de todos y todas los estudiantes de Huelemu, y en el caso de presentarse estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) transitorias o permanentes, u otras situaciones particulares que lo ameriten, estas serán abordadas por medio del Equipo de Apoyo a las Diversidades (EAD), encargado de observar, acompañar, evaluar y derivar en caso de ser necesario, a especialistas externos en el área a tratar y de realizar un trabajo en conjunto con este y la familia del o la estudiante que requiera algún tipo de apoyo.

Sin perjuicio de lo anterior, Colegio Huelemu Pucón, no cuenta con un Programa PIE como tal, considerando todos los especialistas y recursos que esto requiere, por lo que su margen de actuación es acotado a los recursos humanos y físicos que cuenta.

### **III. EVALUACIONES**

#### **Artículo 6: Los principios que sustentan el proceso de evaluación**

6.1. La evaluación para el aprendizaje debe ser parte de una planificación efectiva para enseñar y para aprender; debe incluir estrategias para asegurar que los y las estudiantes comprendan las metas del aprendizaje y los criterios que se usarán para evaluar sus trabajos.

6.2. La evaluación debe tener el foco puesto en cómo aprenden los y las estudiantes y deben concientizarse cada vez más sobre cómo aprenden.

6.3. La evaluación debe ser cuidadosa y expresarse en forma positiva; ya que, por definición, la evaluación genera impacto emocional en los y las estudiantes.

6.4. Los y las estudiantes deben recibir orientaciones constructivas sobre cómo mejorar sus aprendizajes; esta retroalimentación debe ser oportuna, clara y precisa respecto a eventuales debilidades y las formas en que podrían superarse, pero también reconociendo y potenciando sus fortalezas.

6.5. La evaluación para el aprendizaje debe contemplar la coevaluación y la autoevaluación de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.

6.6. La evaluación para el aprendizaje debe ser usada para enriquecer las oportunidades de aprender de todos los y las estudiantes, en todas las áreas del quehacer educativo.

#### **Artículo 7: Concepto de evaluación**

La comunidad educativa del Colegio Huelemu concibe la **evaluación como un proceso integral e intrínseco** a los aprendizajes de los y las estudiantes y la considera como parte esencial en el **acompañamiento del aprendizaje y de la reflexión pedagógica** que el equipo docente debe realizar a partir de la información entregada por este proceso.

La evaluación es un **proceso permanente y sistemático** que permite recoger información relevante respecto al logro de los aprendizajes propuestos. Lo anterior significa, por una parte, que los **diversos procedimientos evaluativos** que se aplican en el colegio están al servicio del logro de los objetivos de aprendizaje. Por otro lado, la evaluación es un proceso que permite a los y las estudiantes, docentes y equipo directivo realizar los ajustes a nivel de programa, metodológicos u otros, de manera que cada estudiante se movilice positivamente en el logro de sus aprendizajes de acuerdo a sus potencialidades y capacidades.

### **Artículo 8: Propósito de la evaluación**

El Colegio Huelemu entenderá el proceso evaluativo desde una mirada integral, ya que abarca no sólo el ámbito cognitivo o intelectual, sino también aspectos valóricos, afectivos y sociales, coherentes con nuestro proyecto educativo y el mundo en el que se inserta. Por lo tanto, se pondrá énfasis en que la evaluación aborde no solo los productos, sino también los procesos; y que no solo tenga un propósito sumativo que se traduce en una calificación, sino un propósito formativo que genera información sobre el proceso de aprendizaje.

### **Artículo 9. Funciones de la evaluación**

#### **9.1 Función diagnóstica**

La evaluación diagnóstica es aquella que permite identificar conocimientos y habilidades previas al momento de comenzar el proceso de enseñanza – aprendizaje. La función de esta es poder tomar decisiones por parte del docente y en caso de ser necesario ajustar la planificación de acuerdo a las necesidades identificadas.

#### **9.2 Función formativa**

La evaluación cumple una finalidad formativa cuando está al servicio del acompañamiento del aprendizaje de los y las estudiantes, de tal forma que se perciban las dificultades y avances y que se pueda tomar decisiones a tiempo; ya sea modificando, mejorando o ajustando las metodologías y/o actividades planificadas.

Esta evaluación no implica una calificación y para que cumpla con su propósito pedagógico debe estar **integrada al proceso permanente de enseñanza a través de la planificación** y además **debe entregar una retroalimentación oportuna y significativa** a los y las estudiantes, es decir, dejar claro su desempeño utilizando evidencias tomadas del propio proceso escolar.

La evaluación formativa debe estar presente en todo el proceso de enseñanza – aprendizaje y no sólo al final de este.

#### **9.3. Función sumativa**

La evaluación cumple una finalidad sumativa cuando permite determinar si él o la estudiante ha logrado los aprendizajes esperados, a través de una calificación.

### **Artículo 10: Instrumentos de evaluación**

Los instrumentos de evaluación se considerarán herramientas que permiten medir el logro

de los estudiantes, tanto en aspectos conceptuales como procedimentales y actitudinales. Cada instrumento debe ser el mejor dispositivo para capturar información necesaria y relevante que permita mejorar las prácticas pedagógicas.

Desde esta perspectiva, los instrumentos deberán ser diversos, en concordancia con las diferentes instancias de evaluación que existan; y, al mismo tiempo, deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Tener como foco la observación.
- Priorizar su estructuración en proyectos.
- Estar centrados en procesos.
- Favorecer la retroalimentación.
- Ser desafiantes y motivantes.
- Apuntar preferentemente al desarrollo de habilidades.

La elaboración de los instrumentos de evaluación debe contar con procedimientos claros de: planificación, calendarización, entrega e información de los contenidos y/o habilidades a evaluar, retroalimentación y entrega de los resultados. Todo lo anterior debe estar incorporado en la evaluación y debe ser conocido por los estudiantes.

### **10.1. Rúbricas**

La rúbrica es una herramienta que se espera utilicen preferentemente y de manera constante los docentes del Colegio Huelemu Pucón, ya que promueve autonomía y responsabilidad en nuestros estudiantes. Además, permite transparencia en el proceso evaluativo entre docentes y estudiantes.

Las rúbricas deberán ser aplicadas durante todo el proceso de enseñanza–aprendizaje, como un medio y no como un fin, teniendo también un carácter formativo y no únicamente calificativo.

La rúbrica **debe ser socializada antes de la aplicación del instrumento asociado**, en un lenguaje accesible para toda la comunidad a la que se aplicará, en la medida en que esto no signifique transgredir términos técnicos mínimos de la disciplina.

Para un uso adecuado de las rúbricas, debe existir claridad en la definición de los objetivos que persigue, así como de los ejes y habilidades que describe en términos de indicadores y niveles de logro.

#### **Artículo 11: La retroalimentación**

La retroalimentación se considera inherente y esencial a todo proceso evaluativo, pues fortalece la enseñanza y el aprendizaje y es uno de los soportes que hace que toda instancia evaluativa se transforme en aprendizaje.

Es un proceso que se realiza durante (apoyo temprano) y posterior a la evaluación, cuya finalidad es permitir que los estudiantes identifiquen a tiempo su desempeño respecto de los logros esperados para informarse de manera clara acerca de ellos y los que no han alcanzado

aún, así como favorece la reflexión docente para la toma de decisiones y los ajustes a la planificación para mejorar el aprendizaje.

### **11.1. Función de la retroalimentación**

Todo proceso evaluativo realizado por los estudiantes debe ser retroalimentado en forma oportuna y planificada. Cuando se trata de la realización de un proceso la retroalimentación, se hace presente a través del acompañamiento que realiza el profesor a la propuesta académica o tarea de aprendizaje. Cuando la evaluación es final y sumativa lo ideal es realizar la retroalimentación para poder acoger la realidad vivida por los estudiantes en la evaluación y ayudarlos a descubrir las fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje vivido.

Una retroalimentación es efectiva cuando esa información permite acortar la brecha entre el nivel actual y el que se espera. Producto de una retroalimentación efectiva, el estudiante debe ser capaz de comprender y evaluar su propio desempeño y de esa forma ir ajustando sus propias estrategias para aprender mejor. Esto permite a los y las estudiantes ser conscientes de su propio aprendizaje y tener tiempo para modificar sus conductas y pensamientos.

### **Artículo 12: Autoevaluación y coevaluación**

El Colegio Huelemu busca potenciar la participación de todos los agentes que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje como una forma de desarrollar la autonomía y espíritu crítico. Para conseguir tal objetivo incorpora la autoevaluación y la coevaluación como formas evaluativas válidas, frecuentes y necesarias para el crecimiento de los estudiantes y la comunidad.

Al incluir procesos de autoevaluación y coevaluación, los actores involucrados se amplían y el rol que cada uno tiene es más horizontal y complejo, lo que permite obtener una perspectiva más amplia del proceso de enseñanza – aprendizaje.

### **Artículo 13: Procedimientos para las evaluaciones**

#### **13.1. Instancias e instrumentos de evaluación**

Para el proceso evaluativo se utilizarán **diversos procedimientos e instrumentos** durante el semestre como: pruebas y/o trabajos individuales y/o grupales, interrogaciones orales y/o escritas, rúbricas, listas de cotejo, autoevaluación, coevaluaciones, informes, trabajos de investigación, proyectos, portafolio, representaciones, entre muchas otras modalidades de evaluación. Estas siempre tendrán consistencia y coherencia con el trabajo desarrollado en las clases.

#### **13.2. Calendarización de las evaluaciones**

Las evaluaciones parciales deberán ser calendarizadas por el equipo docente, al inicio de cada unidad, siendo registradas en las planificaciones entregadas a la Coordinación Académica. Las fechas y **los contenidos de cada evaluación deberán ser informados a los estudiantes con al menos 2 semanas de antelación** para que puedan prepararla con tiempo suficiente.

Estas evaluaciones deben ser registradas en el calendario de drive (al que tendrán acceso los apoderados) y en el calendario de cada sala de clases. Se entiende que este calendario es flexible y pueden existir modificaciones en él, beneficiando siempre el proceso educativo del estudiante. Estos cambios deberán ser registrados en ambos calendarios por parte del profesor/a.

En caso de realizarse un cambio, hasta 4° básico estos ajustes serán avisados a los estudiantes y comunicados a los apoderados.

Desde 5° en adelante sólo serán avisados a los estudiantes y el/la docente deberá asegurarse que estos realicen el registro de la nueva fecha en su agenda.

Entre Pre kínder y 6° básico cada profesor/a jefe y/o de asignatura enviará un correo, cuando sea necesario, con las sugerencias de apoyo que se puedan requerir desde casa para alguna evaluación.

Todo instrumento de evaluación deberá ser enviado por parte de los docentes a la Coordinación académica antes de su aplicación. En el caso de que la evaluación tenga un carácter sumativo, **debe ser enviado con 3 días de anticipación** para ser revisado y aprobado por la coordinadora antes de su aplicación.

### **13.3. Retroalimentación de la evaluación**

Luego de entregados los resultados de la evaluación, se debe realizar una retroalimentación la que debe contar con los siguientes requisitos:

- Oportuna, es decir, realizarla lo antes posible.
- Significativa para los alumnos; esto implica que entregue información importante respecto del desempeño de los alumnos y con evidencias que permitan comprender lo anterior.
- Relevante para el proceso realizado, constatando logros y progresos permitiendo de esta forma que los alumnos tengan claridad de lo aprendido y lo que falta por aprender.

### **Artículo 14: Evaluación diferenciada**

En la base de nuestro proyecto educativo, se espera que la planificación y evaluación tienda al diseño universal de aprendizaje, dando respuesta educativa a la diversidad presente en el aula, considerando diversas formas para que los y las estudiantes puedan expresar sus conocimientos y habilidades.

Actualmente el Colegio Huelemu cuenta con un Equipo de apoyo a las diversidades, que aborda, en conjunto con especialistas externos y la familia del estudiante, las necesidades que este pueda presentar, y evalúa la posibilidad de aplicar evaluación diferenciada, en caso de ser necesario. Su rol es garantizar que todos los estudiantes, especialmente aquellos con NEE (permanentes o transitorias), tengan igualdad de oportunidades para aprender y desarrollarse, proporcionando recursos y apoyos adicionales (humanos y materiales) a estudiantes con NEE, asegurando su acceso, participación y logro de aprendizajes dentro del aula común, a través de un trabajo colaborativo entre especialistas externos, docentes y familias para eliminar barreras.

No obstante, cabe señalar que el Colegio **no cuenta con un programa de integración escolar como tal**, por lo que la realización de adecuaciones curriculares a estudiantes que presenten NEE de carácter permanente o transitorias estará sujeto a las posibilidades del establecimiento en acuerdo con la familia.

#### **Artículo 15: Eximición**

De acuerdo con el Decreto 67, artículo 5 del Ministerio de Educación, ningún estudiante podrá ser eximido de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

#### **IV. CALIFICACIONES**

##### **Artículo 16: Niveles de logro**

En Huelemu Pucón, los y las estudiantes entre 1º a 4º básico serán calificados a través de un sistema cualitativo, mientras que desde 5º en adelante se complementa con un sistema cuantitativo. Este modelo de evaluación utiliza descriptores que indican, a través de conceptos, los niveles de logro alcanzados por los y las estudiantes.

Los conceptos utilizados serán los siguientes:

Logro / Abreviación	Porcentaje de logro	Rango de nota
Experto/a (E)	94% - 100 %	6,6 - 7,0
Practicante (P)	78% - 93%	5,4 - 6,5
Aprendiz (A)	59% - 77%	4,0 - 5,3
Novato/a (N)	29% - 58%	3,0 - 3,9
No logrado (N.L)*	0% - 28%	2,0 - 2,9

\*En caso de que algún estudiante obtenga un porcentaje de logro menor a un 29% se considerará como No Logrado (N.L).

A su vez, en caso de que un estudiante no haya podido ser evaluado en algún objetivo de aprendizaje se reportará como No Observado (N.O)

Sólo para los niveles de 5º en adelante se entregará, a los apoderados, junto con el informe cualitativo un informe equivalente a la conversión del concepto a nota.

**A partir de 7º básico se hará entrega directa de notas a los estudiantes, junto con conceptos.**

### **16.1: Exigencia de logro**

Para las evaluaciones que contengan entre 10 a 20 puntos el porcentaje de exigencia será del 50%, en tanto las evaluaciones de 21 puntos en adelante será aplicado el 60% establecido como porcentaje de aprobación ministerial.

### **Artículo 17: Tiempos de corrección**

El resultado de todo instrumento de evaluación de carácter sumativo deberá ser dado a conocer, para ser revisado por el/la estudiante, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde el día de aplicación. Los resultados de la evaluación son personales, por lo que deben ser entregados en forma particular.

### **Artículo 18: Registro de las evaluaciones**

Al realizar una evaluación de carácter sumativo, es responsabilidad del docente registrar dichos resultados en el informe de aprendizaje de cada estudiante, indicando el o los OA asociados a la evaluación en un plazo máximo de 5 días luego de la entrega del resultado al estudiante.

En el caso de 5° básico a 8° básico, se debe llevar el registro tanto en conceptos asociados al nivel de logro, como la conversión respectiva en notas. Esta información (notas) para 5° y 6° sólo será entregada a los apoderados y desde 7° a los/as estudiantes.

### **Artículo 19: Comunicación de los resultados**

#### **19.1. Comunicación a los estudiantes**

Desde 1° a 4°, los estudiantes sólo conocerán el puntaje obtenido en sus evaluaciones de carácter sumativo, así como el indicador de logro (concepto) asociado a este. Entre 5° y 6° básico se incluirá además el porcentaje de logro, y desde 7° básico se hará entrega del concepto y una nota calificativa.

#### **19.2. Comunicación a los apoderados**

Todas las evaluaciones de carácter sumativo serán siempre enviadas a la casa para que los apoderados estén en conocimiento de los resultados obtenidos.

Sumado a lo anterior se realizará una vez al semestre una entrega de informes parciales - vía correo electrónico - a los apoderados. Finalizado cada semestre será entregado el informe completo en la entrevista de cierre, la cual es de carácter presencial.

En todos los niveles el informe entregado será de carácter cualitativo, y desde 5° en adelante se incluirá además una conversión en notas de los resultados.

**A continuación, se detalla el sistema de reporte del colegio en los respectivos niveles:**

<b>Nivel</b>	<b>Sistema de reporte</b>	<b>¿Qué información reciben los estudiantes de su proceso?</b>	<b>Qué información reciben los apoderados del proceso (en informes)</b>
Pk y Kinder	Cualitativo	No aplica	Sólo conceptos
1° a 4° básico	Cualitativo	Sólo conceptos y puntaje	Sólo conceptos
5° y 6° básico	Cualitativo Cuantitativo	Conceptos y % de logro obtenido	Conceptos y su equivalencia en notas
7° en adelante	Cualitativo Cuantitativo	Conceptos y nota	Conceptos y nota

#### **Artículo 20: Actitudes ilícitas en evaluaciones**

Si un/a estudiante es sorprendido/a actuando en forma deshonesta en las evaluaciones, en actitudes tales como recibir o entregar información, tener resúmenes a la vista sin autorización, entregar una prueba o trabajo parcial o totalmente igual al de un compañero/a, o en un trabajo usen palabras o ideas de otras personas como si fueran propias (plagio) o se haga un uso indebido y evidente de Inteligencia Artificial (IA), esto se considerará una forma de engaño y una mala práctica que compromete la honestidad y la integridad académica. Dicho esto, al estudiante se le retirará el instrumento y la evidencia si corresponde y se aplicará una nueva evaluación que evalúe los mismos objetivos previos, pero con una exigencia del 70%.

La falta será registrada en la hoja de vida del estudiante como una falta de carácter grave y será comunicado a sus apoderados. El/la estudiante deberá realizar una reparación de carácter formativa, según lo establecido en el Reglamento Interno Escolar. (RIE)

#### **Artículo 21: Ausencia de una evaluación de carácter sumativa**

El/la estudiante que se ausente de una evaluación de carácter sumativa, deberá presentar certificado médico o, si la causa fuese otra, el/la apoderado/a deberá justificar vía agenda del estudiante o a través del correo institucional al docente respectivo, indicando el motivo de la inasistencia de su hijo/a.

Una vez recibido el justificativo respectivo, el/la estudiante será citado fuera del horario de jornada regular por el/la docente de asignatura para rendir su evaluación un día jueves. Este nuevo horario deberá ser comunicado por la libreta de comunicaciones del estudiante o por correo electrónico con un plazo de al menos 3 días.

El/la docente podrá definir un nuevo tipo de instrumento de evaluación; no obstante, tendrá los mismos objetivos del instrumento ya aplicado.

La inasistencia de un estudiante a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, **debe ser justificada por escrito por el apoderado**, una vez que el estudiante se reintegre a las clases o de manera previa. Esto podrá ser realizado a través de un certificado médico o de la comunicación de un viaje programado con anticipación, el cual deberá ser entregado a la profesora jefe o al profesor de asignatura. Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente.

Cabe señalar que los estudiantes que lleguen atrasados a evaluaciones calendarizadas deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un carácter de obligatoriedad.

En el caso que el apoderado no justifique por los conductos regulares, el/la estudiante podrá ser evaluado una vez se reincorpore a clases con nota máxima 4.0. En caso de que no se logre aplicar ningún tipo de evaluación, esto será reportado en los informes respectivos como N.O (No Observado).

En caso que el/la estudiante sea citado para recuperar una evaluación y asista a un taller extra programático dentro del colegio, **deberá ausentarse del taller dicho día**, priorizando la recuperación de la evaluación.

## V. PROMOCIÓN

### Artículo 22: Exámenes de validación de estudios

Considerando que el Colegio Huelemu aún no cuenta con el reconocimiento oficial del Ministerio, las familias que requieran obtener validación de estudios deberán utilizar el sistema nacional de exámenes libres establecidos por Ministerio de Educación (Decreto 2272/2017).

Es decisión propia de cada familia la rendición de estos exámenes, sin embargo, desde el punto de vista del Colegio Huelemu, sugerimos que los y las estudiantes rindan dichas evaluaciones anualmente desde 2° básico en adelante.

Es de absoluta responsabilidad de las familias que opten por rendir los exámenes libres, realizar el proceso de inscripción, así como gestionar el traslado y asistencia a la rendición de dichos exámenes en el lugar asignado.

El Colegio Huelemu se compromete a comunicar y acompañar el proceso a las familias que opten por realizar estas evaluaciones.

### Artículo 23: Promoción

Considerando lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 67/2018 en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio, obteniendo una categoría de aprendiz, practicante o experto en ellas.
- b) Hubieran obtenido una categoría novato en no más de dos asignaturas o módulos del plan de estudios respectivo y que no presenten más del 50% de los objetivos de aprendizaje como N.O (No observado) o N.L (No logrado) en no más de dos asignaturas.
- c) Sumado a lo anterior, que tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% de la jornada establecida en el calendario escolar anual.

La Coordinación académica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida si existiese los respectivos justificativos por parte de los apoderados.

#### **Artículo 24: Repitencia**

Considerando lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Decreto 67/2018 se podrían considerar tres criterios para la repitencia de algún estudiante:

- a) El progreso en los aprendizajes que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que tiene para la continuidad de los aprendizajes
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La Dirección Pedagógica realizará el análisis de la promoción del estudiante, el cual será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El colegio dispondrá, durante el año escolar siguiente, las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico del/los estudiante/s que, según lo dispuesto en este artículo hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

## **VI. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO**

El Reglamento de evaluación y promoción del Colegio Huelemu Pucón será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

### **Artículo 25. Actualizaciones y modificaciones al Reglamento de evaluación y promoción**

Se revisará al final de cada año escolar por el consejo de profesores y sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

### **Artículo 26. Revisión y actualización**

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en este Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar e Intendencia de Educación Parvularia.

Una vez modificado el instrumento, se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

## **VII. DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción serán resueltas por la Dirección Pedagógica, previa consulta al consejo de profesores, cuando sea necesario.